



# Régimen Académico Institucional (RAI)

## *Principios y disposiciones generales*

El Régimen Académico Institucional (RAI) del ISFDyT N°26 se fundamenta en:

- Resolución CFE N°72/08 (Anexo II)
- Resolución CFE N°283/16 (Cap. III, inc. 36)
- Resolución DGCE 4196/24 (Régimen Académico Marco)
- Lineamientos jurisdiccionales vigentes

Su formulación surge de un proceso participativo y democrático, con aportes de docentes, estudiantes y Equipo Directivo, en consonancia con el espíritu del Régimen Académico Marco (RAM) para la Educación Superior de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

El Instituto, que cuenta con dos sedes (calle Márquez y calle Lamadrid, ambas ubicadas en la ciudad de Dolores), y dos anexos (uno en la ciudad de Castelli y otro en la Unidad Penitenciaria N°6), se compromete a:

- Jerarquizar la formación docente y técnica
- Fortalecer la enseñanza y los aprendizajes
- Promover la participación estudiantil y la democratización institucional

La formulación democrática del Régimen Académico Institucional del ISFDyT N°26, construida colectivamente en los encuentros de la comunidad educativa, se orienta a garantizar (en consonancia con los lineamientos político-educativos de la Provincia de Buenos Aires) la centralidad de la enseñanza, la transmisión de saberes, la construcción de aprendizajes significativos, el reconocimiento de las trayectorias académicas, la participación activa del estudiantado y la profundización de la vida democrática en las instituciones.

## **1.- Trayectorias Estudiantiles.**

El ISFDyT N°26, junto a sus equipos de supervisión y con el acompañamiento de las Direcciones de Nivel y Modalidad de la DGCyE, asume el compromiso de generar condiciones que favorezcan trayectorias formativas inclusivas y de calidad. Para ello, implementa políticas e iniciativas académicas que respondan a la complejidad del nivel superior, fortaleciendo la centralidad de la enseñanza, la transmisión de saberes y la construcción de aprendizajes significativos.

El acompañamiento de las trayectorias estudiantiles constituye un eje central, sustentado en la igualdad de oportunidades y en la confianza en las capacidades de aprendizaje de todos los estudiantes. A partir de acuerdos institucionales construidos con la comunidad educativa, se valoran la flexibilidad y la diversidad, reconociendo los distintos contextos de origen y ritmos de aprendizaje, y ofreciendo recorridos formativos adaptados a esas realidades.

Se promueve un acompañamiento integral (pedagógico e institucional) a lo largo de toda la trayectoria académica, con el objetivo de garantizar el acceso, la permanencia y el éxito educativo. La enseñanza y el aprendizaje se consideran pilares fundamentales, junto con la transmisión de saberes y la construcción de aprendizajes relevantes.

En este marco, se impulsan experiencias formativas que vinculan a los estudiantes con su entorno social, cultural y productivo, a través de proyectos de extensión, prácticas profesionalizantes e instancias de investigación.

El Régimen Académico Institucional contempla acciones orientadas a mejorar las condiciones de ingreso, filiación institucional y académica, permanencia, regularidad, asistencia, promoción y acreditación de las unidades curriculares, siempre con foco en la participación estudiantil y el acompañamiento sostenido.

### **1.1 Inscripción y matriculación.**

**La inscripción**, entendida como el acto por el cual una persona manifiesta su intención de cursar una carrera, se desarrollará en los meses de diciembre y febrero; de forma presencial en la institución.

**Los requisitos para la inscripción son:**

- Haber aprobado el nivel secundario en cualquiera de sus modalidades.
- Completar el formulario de inscripción
- Cumplir con las condiciones establecidas en el Artículo 34 de la Ley de Educación Provincial N°13.688: *Los aspirantes al ingreso como alumno a los Institutos de Educación Superior y a las Universidades provinciales deben haber aprobado el Nivel de Educación Secundaria. Los ciudadanos mayores de 25 años que no reúnan esa condición pueden ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que la Provincia determine, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.*
- En el caso de las carreras de formación docente no podrá ingresar quien esté contemplado en el capítulo V, artículo 95 de la Ley 13.688 de Educación de la Provincia

de Buenos Aires: *La formación docente se realiza en los Institutos Superiores de Formación Docente que dependen del Nivel de Educación Superior y se integra con una formación básica común y una formación especializada, con una duración de cuatro (4) años. El desarrollo de prácticas docentes de estudios a distancia debe realizarse de manera presencial. No podrá incorporarse a, ni ejercer, la carrera docente quien haya sido condenado o procesado por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden 31 institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la commutación de la pena.*

**La matriculación**, entendida como el acto administrativo que formaliza el vínculo académico entre el estudiante y la institución.

**Los requisitos administrativos para la matriculación son:**

Anexar al formulario de inscripción la siguiente documentación:

- Original y copia DNI. (en caso de no poseer DNI, la institución orientará y acompañará a las y los estudiantes en la tramitación de dicho documento).
- Original y copia de la certificación de título de educación secundaria o constancia provisoria original de finalización de estudios.
- quienes hayan aprobado los estudios de nivel secundario en el exterior, deberán realizar el trámite de convalidación del título secundario según las normativas vigentes.
- Cuando corresponda, haber cumplido las pautas para el ingreso de mayores de 25 años, y contar con el Acta que habilite el ingreso al establecimiento.

**Importante:** Al momento de la aprobación de la primera unidad curricular el legajo debe estar completo.

Los estudiantes deberán cumplimentar exámenes médicos clínicos, psicológicos, fonoaudiológicos y odontológicos, durante la trayectoria estudiantil como instrumento de promoción y acceso al derecho a la salud que en ningún caso serán requisito para la matriculación.

Los estudiantes podrán inscribirse para cursar unidades curriculares (UC) en carácter de regular en las fechas que determine el calendario académico, independientemente del tiempo transcurrido desde su última inscripción sin que medien trámites de reincorporación.

Los estudiantes pueden cursar una UC de su misma carrera en cualquier horario que el Instituto ofrezca o en otra carrera con igual carga horaria, denominación de la unidad curricular y contenidos según diseño curricular siempre que haya disponibilidad de espacio físico.

## **2.- El Primer Año como Espacio de Filiación Académica e Institucional**

Se considera ingresante a toda persona que transita su primer año de cursada en el instituto. En el marco de las trayectorias estudiantiles, el Primer Año se concibe como un espacio crucial de filiación académica e institucional, que trasciende el mero inicio formal de los estudios superiores. Se trata de un período fundacional en el que los estudiantes comienzan a integrarse plenamente a la vida institucional y a construir su identidad como futuros profesionales.

Este primer tramo de la formación constituye la base sobre la cual se edifica la relación del estudiante con la institución y con su campo de estudio. Es el momento en que los ingresantes empiezan a sentirse parte de una comunidad académica, internalizando los valores, normas y prácticas propias de la profesión docente o técnica que han elegido.

En este sentido, resulta fundamental recuperar las experiencias y saberes construidos por el instituto a lo largo de los años, especialmente al diseñar y llevar adelante el Taller Inicial y otras estrategias pedagógicas orientadas a acompañar a los ingresantes. La mayoría de estas propuestas están pensadas para facilitar la apropiación del nivel superior y promover una transición significativa.

El Primer Año se erige como un espacio trascendental en la trayectoria estudiantil, marcando el inicio del proceso de construcción identitaria. Los ingresantes, provenientes de diversos contextos educativos y culturales, encuentran en este período la oportunidad de adoptar nuevas formas de estudio, participación y compromiso con el aprendizaje. Esta transformación se nutre de la interacción con sus pares y el cuerpo docente, así como de la inmersión en las dinámicas y exigencias del ámbito académico.

Simultáneamente, el Primer Año resulta clave para el desarrollo de un sólido sentido de pertenencia institucional. A través del contacto cotidiano con compañeros, docentes y personal del instituto, los estudiantes comienzan a reconocerse como parte de una comunidad unida por objetivos y valores compartidos. Esta filiación fortalece el vínculo con la institución, favorece la permanencia y el logro de metas académicas, y facilita la apropiación de la cultura académica, el establecimiento de redes de apoyo y el primer contacto significativo con la disciplina elegida.

### **Dispositivo de Inicio: Taller Inicial**

El recorrido comienza desde el primer día del Taller Inicial, coordinado por el Equipo de Conducción, preceptores, Centro de Estudiantes y grupos docentes. Este espacio común, compartido por los profesorados y tecnicaturas, abordará los siguientes ejes:

- Vocación
- Comprensión lectora
- Escritura
- Organización y gestión del tiempo
- Oralidad y expresión

**Cada carrera, a su vez, propondrá dispositivos específicos para abordar problemáticas propias de su campo de estudio, asegurando la continuidad y profundización de estos ejes durante todo el ciclo lectivo.**

#### **2.-1 De la continuidad de las trayectorias**

La continuidad de las trayectorias educativas requiere que los estudiantes cumplan con las condiciones académicas necesarias para aprobar las cursadas y acreditar las unidades curriculares que integran el plan de estudios de cada carrera.

Un aspecto fundamental en este proceso es el respeto por las correlatividades establecidas en los diseños curriculares y en la documentación aprobada por la DGCyE. Esto significa que, para

cursar una unidad curricular, el estudiante debe haber aprobado previamente aquellas materias consideradas esenciales para comprender los contenidos de la nueva asignatura.

Las correlatividades garantizan un orden lógico y progresivo de aprendizaje, permitiendo que los conocimientos se construyan de manera sólida y articulada. Seguir este orden es clave para asegurar una formación integral y coherente.

### **3.- De las categorías de estudiantes:**

#### **3.-1 Estudiante regular:**

Se considera estudiante regular a aquel alumno que se encuentra cursando al menos una unidad curricular o ha aprobado o acreditado una unidad curricular en los últimos seis meses.

#### **3.-2- Estudiante Itinerante:**

Se considera estudiante itinerante a aquel alumno regular del ISFDyT Nº 26 que cursa una o más unidades curriculares en otro Instituto Superior de la jurisdicción, en el cual no se encuentra matriculado, con el objetivo de acreditar dichas unidades curriculares.

#### **Condiciones para la Cursada:**

Para que la solicitud sea válida, la unidad curricular que se desea cursar debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener igual denominación,
- Contar con la misma carga horaria,
- Incluir los contenidos mínimos prescriptos en el diseño curricular de la carrera en la que el estudiante se encuentra matriculado.

#### **Alcance de la Itinerancia:**

El estudiante podrá cursar hasta el 30% de las unidades curriculares de la carrera como itinerante.

La solicitud debe realizarse durante el período de inscripción, conforme al calendario académico vigente.

Quedan exceptuadas del régimen de itinerancia las siguientes unidades curriculares:

- Campo de la Práctica Docente
- Prácticas Profesionalizantes
- Didácticas Específicas

Estas solo podrán cursarse fuera de la institución de origen en situaciones excepcionales, previa autorización de la Dirección de Nivel o Modalidad correspondiente.

#### **Criterios de Admisión**

El ISFDyT Nº 26 evaluará las solicitudes de cursada itinerante considerando únicamente el número de estudiantes matriculados en la unidad curricular solicitada.

#### **Validez y Acreditación**

La cursada como estudiante itinerante tendrá una validez de ocho turnos consecutivos a partir de su finalización.

La acreditación de la unidad curricular deberá realizarse en la institución donde se cursó.

#### **Documentación Requerida**

El estudiante deberá presentar:

En el instituto donde desea cursar:

- Formulario A: “Solicitud para cursar unidades curriculares como estudiante itinerante”
- Certificado analítico parcial actualizado

En el instituto donde se encuentra matriculado:

- Formulario B: “Notificación Instituto en el que la/el estudiante se encuentra matriculado”

Para acreditar la cursada:

- Formulario D: “Constancia de acreditación de unidad curricular como estudiante itinerante”

#### **Cursadas Simultáneas**

Cuando los diseños curriculares prescriban la cursada simultánea de dos o más unidades curriculares, estas deberán realizarse en la misma institución.

#### **3.-3 Estudiante oyente**

El estudiante oyente es un alumno regularmente matriculado en el ISFDyT Nº 26 que participa en una unidad curricular con el objetivo de ampliar, actualizar o profundizar su formación, sin buscar la acreditación formal de dicha materia.

Esta figura representa una alternativa flexible dentro de las trayectorias educativas, orientada al enriquecimiento personal o profesional en áreas específicas de interés.

#### **Características de la Participación**

- No implica evaluación académica formal.
- No se exige la realización de trabajos prácticos, exámenes ni se asigna calificación.
- El único registro que se realiza es el de asistencia, con fines administrativos.

La asistencia comprende tanto la participación en clases presenciales como en encuentros sincrónicos mediados por tecnologías, según lo definido en la propuesta pedagógica de la cátedra.

Procedimiento de Solicitud:

La solicitud puede realizarse en cualquier momento del año ante la Secretaría o el departamento correspondiente.

El estudiante debe indicar si desea asistir a toda la cursada o a parte de ella, para el registro de asistencia.

#### Condiciones de Aceptación:

La aceptación como estudiante oyente estará sujeta a:

- La disponibilidad de espacio físico en el aula.
- La prioridad de vacantes para estudiantes regulares que cursan la unidad curricular con fines de acreditación.

En caso de que el cupo esté completo, la solicitud podrá ser rechazada.

#### Valor Formativo:

**La figura del estudiante oyente** promueve el aprendizaje continuo y la exploración académica, fortaleciendo el vínculo del estudiante con su formación sin las exigencias propias de la cursada regular.

### **3.-4 Estudiante vocacional**

El estudiante vocacional es una persona no matriculada en ninguna institución de nivel superior que participa en una unidad curricular del ISFDyT Nº 26 por interés personal, con fines de exploración y aprendizaje, sin intención de obtener acreditación académica ni certificación formal.

Esta figura se enmarca en una política institucional de apertura al conocimiento, promoviendo el acceso flexible a saberes específicos.

#### Características de la Participación:

- No implica matrícula institucional ni registro académico formal.
- No se emite certificación al finalizar la cursada.
- La asistencia se registra únicamente con fines administrativos.
- No puede cursar unidades curriculares correspondientes al:
  - Campo de la Práctica Docente
  - Prácticas Profesionalizantes

#### Oferta Académica:

El Instituto publicará en sus canales oficiales (incluidas redes sociales) las materias habilitadas para la cursada vocacional, junto con los requisitos de participación y las fechas de inscripción, conforme al calendario académico.

#### Condiciones de Aceptación:

La autorización para participar como estudiante vocacional estará sujeta a:

- La disponibilidad de espacio físico en el aula.
- La prioridad de vacantes para estudiantes regulares matriculados en la unidad curricular.

#### Requisitos de Inscripción:

Para completar el proceso de inscripción en los registros particulares, el estudiante vocacional deberá presentar:

- Original y copia del DNI
- Original y copia del título secundario, o en su defecto:
- Constancia de título en trámite, o Constancia de alumno regular del nivel secundario

#### Compromiso Institucional:

El estudiante vocacional deberá aceptar y cumplir con todas las normativas vigentes y los acuerdos internos del Instituto, garantizando un entorno de respeto, convivencia y colaboración dentro de la comunidad educativa.

### **4.- De la asistencia**

La **asistencia** se define como la participación de los estudiantes tanto en las **clases que se dictan físicamente en la sede del instituto** como en los **encuentros virtuales en tiempo real (sincrónicos)** que se realizan a través de las herramientas tecnológicas especificadas en la planificación de cada materia.

En cuanto a los **porcentajes de asistencia necesarios para aprobar la cursada**, el régimen académico institucional establecerá para cada unidad curricular sobre los porcentajes requeridos para aprobar la cursada:

- Para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencialidad plena se deberá cumplimentar un 60% de asistencia para su aprobación y un 80% de asistencia para su acreditación directa sin instancia de evaluación final .
- Para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencial con Propuestas Pedagógicas Combinadas, se deberá cumplimentar un 80% de asistencia para su aprobación con acceso a examen final.
- Para el Campo de la Práctica Docente y unidades curriculares con formato Taller, Seminario, Ateneo, Laboratorio se deberá cumplimentar el 80% de asistencia.

Se establece un régimen especial de inasistencias justificadas, no computables, para personas gestantes y estudiantes en condición de paternidad, que cursen estudios en el instituto. Este régimen se aplica a solicitud del estudiante en situación de acogerse al mismo. La condición de embarazo se acreditará con la presentación de certificado médico y la condición de paternidad con la presentación de la constatación de parto o inscripción de nacimiento. El régimen especial de inasistencias justificadas comprenderá, en el caso de personas gestantes, un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, durante el embarazo o después del nacimiento, de forma continua o fraccionada. En el caso de estudiantes en condición de paternidad, el plazo máximo comprenderá quince (15) días hábiles, después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.

Para las prácticas docentes y unidades curriculares que signifiquen un riesgo para el embarazo, se requerirá autorización expresa del médico obstetra para la continuidad de la cursada.

Por cuestiones de salud prenatal, para la Práctica Docente se establece que deberá suspender la asistencia 30 días antes de la fecha probable de parto.

**El Equipo Directivo y docente analizará de manera particular cada situación y determinará, junto a la estudiante, la posibilidad de continuidad académica en la unidad curricular para ese ciclo lectivo luego del parto.**

Para otros casos especiales, si no estuvieran contemplados en el Plan de Continuidad Pedagógico Institucional, se convocará al Consejo Académico Institucional, que será el que evaluará situaciones atendiendo a las particularidades de las solicitudes de estudiantes.

Los estudiantes se inscribirán para cursar como regulares al inicio del ciclo lectivo. Para las unidades curriculares del segundo cuatrimestre, se abrirá un período de inscripción.

Las relaciones de correlatividad entre las unidades curriculares son las definidas en los diseños curriculares de cada carrera. En todos los casos, tienen el sentido de favorecer las mejores condiciones para las trayectorias formativas evitando escenarios que impliquen la obstrucción de la continuidad en los estudios para los estudiantes.

## **5.- De la Modalidad de cursada de las carreras**

Las cursadas de las carreras en el instituto serán en la modalidad de cursada presencial.

### Modalidad presencial:

La cursada presencial en el ISFDyT Nº 26 puede desarrollarse bajo dos modalidades:

- **Presencialidad Plena:** Todas las actividades se realizan de manera presencial en la sede institucional.
- **Presencialidad con Propuestas Pedagógicas Combinadas:** Articulación de clases presenciales con encuentros sincrónicos virtuales y otras estrategias mediadas por tecnologías, según lo definido en la planificación pedagógica de cada unidad curricular.

### Criterios para la Definición de Modalidad:

La modalidad de cursada de cada carrera será definida por la institución en función de:

- Las características del diseño curricular.
- Los acuerdos con el equipo docente.
- Los aportes a las trayectorias formativas de los estudiantes.
- Las necesidades del contexto socioterritorial.
- Las condiciones institucionales y de cada actor involucrado.

### Participación Institucional:

La toma de decisiones será consensuada con los distintos claustros y actores institucionales, incluyendo:

- El Consejo Académico Institucional (CAI)
- El Centro de Estudiantes
- El Equipo de Conducción

#### Organización de la Cursada:

La organización de las cursadas buscará favorecer la planificación y participación de todos los estudiantes, considerando especialmente la concurrencia desde localidades vecinas y sus problemáticas de traslado

Este enfoque garantiza una propuesta académica inclusiva, flexible y contextualizada, que fortalezca las trayectorias educativas de toda la comunidad estudiantil.

#### **Presencialidad plena (PP)**

Se considera presencialidad plena al acto educativo en el que la interacción pedagógica docente-estudiante comparte el mismo tiempo y espacio (físico o virtual, sincrónico).

Los encuentros sincrónicos físicos se realizarán en las sedes del instituto y los virtuales serán mediados por tecnología en los días y horarios establecidos por la institución para cada unidad curricular. La posibilidad de sincronía en la virtualidad será tratada por el Consejo Académico institucional atendiendo a las necesidades y particularidades tanto edilicias como pedagógicas.

#### **Presencialidad con propuestas pedagógicas combinadas (PPC)**

*Las Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC) constituyen una alternativa de cursada que conjuga actividades asincrónicas y encuentros presenciales. Las PPC son propuestas pedagógicas de carácter presencial que contienen instancias virtuales integradas en el mismo proyecto de enseñanza y constituyen una única experiencia pedagógica. Es decir, se trata de una experiencia unificada que expresa una trayectoria que construye sentidos entre lo que acontece en los encuentros presenciales y lo que sucede en la virtualidad. Se encuadra en una propuesta planificada que considera distintos entornos y ámbitos en los que acontece el acto educativo.*

Como consta en el Régimen Académico Marco, cada carrera podrá disponer de hasta un 49% de las unidades curriculares para planificar y desarrollar PPC, exceptuando el Campo de la Práctica Docente y las Unidades Curriculares en formato Taller, Ateneo, Laboratorio o Seminario. Las particularidades y definiciones respecto a la ejecución de esta propuesta estarán plasmadas en un anexo, que recupere los lineamientos brindados para su concreción.

#### **Formatos de cursada de Unidades Curriculares**

Se establecen las siguientes definiciones sobre los formatos de unidades curriculares:

- **Asignaturas:** este formato se caracteriza por brindar conocimientos, modos de pensamiento, producción y modelos explicativos de carácter provisional. En relación con el reconocimiento del carácter provisional y constructivo del conocimiento promueven la revisión permanente de los contenidos en función de los avances conceptuales y científicos de los diferentes campos disciplinares.

Promueven un trabajo docente en torno de estrategias de enseñanza que favorecen el análisis de problemas, investigaciones, producciones, interpretaciones, elaboración de informes,

desarrollo de la comunicación escrita y oral, entre otras, con el objeto de propiciar el trabajo intelectual y al mismo tiempo la apropiación de prácticas propias del quehacer docente y profesional.

● **Ateneos:** constituyen un espacio grupal educativo donde interactúan procesos de comprensión, intervención y reflexión en la acción, en la mediación entre:

- la construcción de las prácticas de diferentes saberes;
- la complejidad sociocultural de la experiencia intersubjetiva en el espacio de desarrollo de la práctica;
- el posicionamiento ético-político del profesional en su praxis.

Las acciones en el Ateneo pueden ser variadas: profundización bibliográfica, exposición de temas o casos especiales, toma de decisiones pedagógico- o técnico procedimentales, descripción densa de la práctica, reflexión ético política del posicionamiento profesional, etcétera.

● **Seminarios:** son instancias académicas de estudio de problemas relevantes para la formación profesional. Incluye la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, que los estudiantes han construido como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos, de la investigación, de la producción e interpretación, etc.. Estas unidades, permiten el cuestionamiento del "pensamiento práctico", ejercitan en el trabajo reflexivo y en el manejo de literatura específica y pone a las y los estudiantes como sujetos activos de la producción del conocimiento.

● **Talleres/Laboratorios:** unidades curriculares orientadas a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional. Como tales, son unidades que promueven la resolución práctica de situaciones y la experimentación de alto valor para la formación. El desarrollo de las capacidades que involucran desempeños prácticos envuelve una diversidad y complementariedad de atributos, ya que las situaciones prácticas no se reducen a un hacer, sino que se constituyen como un hacer creativo y reflexivo en el que tanto se ponen en juego los marcos conceptuales disponibles como se inicia la búsqueda de aquellos otros nuevos que resulten necesarios para orientar, resolver o interpretar los desafíos de la producción. Entre aquellas capacidades que resultan relevantes de trabajar en el ámbito de un taller, además de la práctica específica se incluyen las competencias lingüísticas, la búsqueda y organización de la información, la identificación diagnóstica, la interacción social y la coordinación de grupos, el manejo de recursos de comunicación y expresión, el desarrollo de proyectos productivos e interpretativos, el vínculo entre producción y construcción de sentidos, etc.

Como modalidad pedagógica, el taller apunta al desarrollo de capacidades para la producción y el análisis de casos y de alternativas de acción, la toma de decisiones y la generación de soluciones e innovaciones para encararlos. Por ello el taller ofrece el espacio para la elaboración de proyectos concretos y supone la ejercitación en capacidades para elegir entre cursos de acciones posibles y pertinentes para la situación, habilidades para la selección de metodologías, medios y recursos, el diseño de planes de trabajo operativo individual y/o la capacidad de ponerlo en práctica.

Para las carreras que contengan Unidades Curriculares Optativas (UCO), se proporcionará un instructivo a los docentes para unificar formatos de presentación a los estudiantes y facilitar la

comparación y posterior elección de los estudiantes. El mismo describe de forma puntual la propuesta elaborada.

## 6.- Organización de Unidades Curriculares por carreras

Conforme a lo establecido por el Régimen Académico Marco (RAM), se definió —mediante un proceso participativo que incluyó a estudiantes, docentes, preceptores y el Equipo de Conducción— que las siguientes unidades curriculares podrán ser promocionadas sin instancia de evaluación final, siempre que se cumplan las condiciones previstas:

- Asistencia igual o superior al 80% de las clases realizadas.
- Calificación mínima de 7 (siete) puntos en las instancias de evaluación previstas.
- Cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por el docente a cargo.

Esta definición se realizó considerando:

- Las características territoriales del Instituto.
- Las posibilidades institucionales en cuanto a recursos humanos y materiales.
- Las trayectorias formativas de los estudiantes.
- Los acuerdos pedagógicos con los equipos docentes.

A continuación, se detalla por carrera, año y unidad curricular, la nómina de materias habilitadas para esta modalidad de acreditación.

Carrera	Año	Materias
Tecnicatura Superior en Enfermería	1	<ul style="list-style-type: none"><li>● Teorías Socioculturales de la Salud</li><li>● Cuidados de la salud centrados en la comunidad</li><li>● Fundamentos del cuidado</li><li>● Psicología</li></ul>
	2	<ul style="list-style-type: none"><li>● Enfermería del Adulto Mayor I</li><li>● Enfermería Maternoinfantil</li><li>● Comunicación en ciencias de la salud</li><li>● Metodología de la investigación en salud</li><li>● Idioma</li></ul>
	3	<ul style="list-style-type: none"><li>● Enfermería en salud mental</li><li>● Aspectos bioéticos y legales de la profesión</li><li>● Enfermería en emergencias y catástrofes</li><li>● Enfermería comunitaria y práctica educativa en salud.</li><li>● Organización y gestión de servicio de enfermería.</li></ul>
Tecnicatura Superior en Trabajo Social	1	<ul style="list-style-type: none"><li>● Filosofía</li><li>● Sociología</li></ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Historia y fundamento del trabajo social</li> <li>● Derecho I</li> <li>● Psicología evolutiva de la personalidad</li> </ul>
	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Psicología Social</li> <li>● Epistemología</li> <li>● Sociología II</li> <li>● Derecho de familia</li> <li>● Derecho penal y régimen penitenciario</li> </ul>
	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Derecho laboral</li> <li>● Historia Social y política</li> <li>● Inglés I</li> <li>● Salud Pública</li> <li>● Antropología</li> </ul>
	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inglés II</li> <li>● Salud Mental</li> <li>● Economía Social</li> <li>● Política Social</li> </ul>
Profesorado de Educación Primaria	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Análisis del mundo contemporáneo</li> <li>● Didáctica general</li> <li>● Pedagogía</li> <li>● Corporeidad y motricidad</li> <li>● Arte y educación</li> </ul>
	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cultura, comunicación y educación</li> <li>● Educación artística</li> <li>● Teoría sociopolítica y educación</li> <li>● Psicología del desarrollo y del aprendizaje</li> <li>● Didáctica de las Ciencias Sociales</li> </ul>
	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Didáctica de las ciencias naturales II</li> <li>● Política, legislación y administración del trabajo escolar</li> <li>● Educación física escolar</li> <li>● Historia y prospectiva de la educación</li> <li>● Medios audiovisuales, TIC y educación</li> <li>● Configuraciones culturales del sistema educativa de Primaria</li> </ul>
	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Dimensión ético política de la praxis docente</li> <li>● Reflexión filosófica de la educación</li> <li>● Pedagogía crítica de las diferencias</li> </ul>

Profesorado de Educación Inicial	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Análisis del mundo contemporáneo</li> <li>● Psicología del des y el aprendizaje I</li> <li>● Filosofía</li> <li>● Corporeidad y motricidad</li> <li>● Educación temprana</li> <li>● Pedagogía</li> </ul>
	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cultura, comunicación y educación</li> <li>● Educación Plástica</li> <li>● Teoría sociopolítica y educación</li> <li>● Psicología del des y el aprendizaje II</li> <li>● Didáctica de las Ciencias Naturales</li> <li>● Psicología social e institucional</li> </ul>
	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Medios audiovisuales, Tics y Educación</li> <li>● Educación musical</li> <li>● Educación física escolar</li> <li>● Producción de materiales y objetos lúdicos</li> <li>● Historia y prospectiva de la educación</li> </ul>
	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Educación en y para la salud</li> <li>● Dimensión filosófica de la educación</li> </ul>
Profesorado de Educación Especial con orientación en Intelectuales	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Didáctica y Currículum</li> <li>● Teoría sociopolítica y educación</li> <li>● Didáctica de las Ciencias Sociales</li> </ul>
	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Currículum y Discapacidad II</li> <li>● Abordaje psi del sujeto con discapacidad</li> </ul>
	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Currículum y discapacidad intelectual II</li> <li>● Interacciones sociales</li> <li>● Reflexión Filosófica de la Educación</li> <li>● Multidiscapacidad</li> </ul>
Profesorado Secundario Técnico en Producción Agropecuaria	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Modelos agropecuarios y desarrollo rural</li> <li>● Agro sistemas de producción hortícola, frutícola y vivero</li> <li>● Agro sistemas de producción cunícola, apícola y de aves de corral</li> <li>● Suelos y ambiente</li> <li>● Estudios sociotécnicos</li> <li>● Principios biológicos y químicos para la producción agropecuaria</li> </ul>
	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Agroecología</li> <li>● Agro sistemas de producción de cereales,</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>oleaginosas y cultivos...</li> <li>● Agro sistemas de producción de cerdos, ovinos y caprinos</li> <li>● Infraestructura e instalaciones para la producción agropecuaria</li> <li>● Pensamiento político pedagógico latinoamericano.</li> <li>● Tecnología, sociedad y ambiente</li> </ul>
	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Agro sistema de producción de forrajes y alimentación animal</li> </ul>
	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Dimensión ético-política de la praxis docente</li> <li>● Reflexión filosófica de la educación</li> <li>● Pedagogía crítica de las diferencias</li> </ul>
Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Análisis matemático</li> <li>● Sistemas digitales</li> <li>● Introducción a las redes de datos</li> <li>● Sistemas Operativos</li> </ul>
	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inglés I</li> <li>● Desarrollo de aplicativos móviles</li> <li>● Algebra y Lógica</li> <li>● Programación</li> <li>● Diseño Web</li> <li>● Estadística y Probabilidad</li> </ul>
	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inglés II</li> <li>● Gestión de proyectos</li> <li>● Desarrollo de sistemas web</li> </ul>
Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Modelo de Intervención de AT</li> <li>● Fundamentos de Psicología general y de intervención comunitaria</li> <li>● Salud pública y salud mental</li> <li>● Contexto del campo profesional del AT</li> <li>● Ciclos vitales</li> </ul>
	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sistemas familiares</li> <li>● Acompañamiento terapéutico</li> <li>● Ética</li> <li>● Modelo de Ocupación Humana</li> <li>● Investigación en salud</li> </ul>
	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intervención comunitaria y recursos sociales</li> <li>● Organización y Gestión de los servicios de Salud Mental</li> <li>● Inglés</li> <li>● Adultos</li> </ul>
Tecnicatura Superior en	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Elementos estructurales de la imagen y el sonido</li> </ul>

Diseño de Imagen y Sonido		<ul style="list-style-type: none"> <li>● Política y desarrollo de productos</li> <li>● Comunicación visual I</li> <li>● Publicidad</li> <li>● Producción audiovisual I</li> <li>● Introducción al lenguaje informático</li> </ul>
	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Fundamentos del Marketing</li> <li>● Comunicación visual II</li> <li>● Informática aplicada II</li> <li>● Señalética</li> <li>● Informática aplicada II</li> <li>● Producción audiovisual II</li> </ul>
	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Multimedial</li> <li>● Informática aplicada III</li> <li>● Producción de campañas y medios</li> <li>● Sonorización y musicalización de imágenes</li> <li>● Imagen electrónica III</li> </ul>
Tecnicatura Superior en Diseño y Producción de indumentaria	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informática aplicada al diseño</li> <li>● Tecnología y materiales I</li> <li>● Moldería I</li> <li>● Diseño de indumentaria I</li> </ul>
	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Historia del arte y de la indumentaria I</li> <li>● Tecnologías y materiales II</li> <li>● Moldería II</li> <li>● Diseño de indumentaria II</li> </ul>
	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Historia del arte y de la indumentaria II</li> <li>● Tecnologías y materiales III</li> <li>● Moldería III</li> <li>● Diseño de indumentaria III</li> </ul>
Tecnicatura Superior en Turismo	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inglés I</li> <li>● Interpretación del Espacio Turístico Local</li> <li>● Tecnología de la información</li> <li>● Interpretación del espacio turístico ambiental</li> </ul>
	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inglés</li> <li>● Organización y gestión de empresas turísticas</li> <li>● italiano</li> </ul>
	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ingles III</li> <li>● Francés</li> </ul>
Tecnicatura Superior en Servicios Gastronómicos	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informática</li> <li>● Planificación y organización del servicio</li> <li>● Cocina básica y servicio</li> <li>● Panadería y pastelería</li> <li>● Instalaciones y equipamientos gastronómicos usos y mantenimiento</li> </ul>

	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Enología y Barman</li> <li>● Cocina Internacional</li> <li>● Cocina argentina y latinoamericana</li> <li>● Repostería</li> <li>● Menú, diseño y ambientación de restaurant</li> </ul>
	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Arte culinario</li> <li>● Gestión de alimentos y bebidas</li> <li>● Gestión de la calidad gastronómica</li> <li>● Relaciones públicas y congresos</li> <li>● Comercialización</li> </ul>

## 7.- Evaluación. Condiciones de Aprobación y acreditación.

En consonancia con los principios del Régimen Académico Marco (RAM) y atendiendo a la diversidad de formatos de unidades curriculares, se habilita la implementación de dispositivos de evaluación variados, que respondan a:

- La entidad del objeto de enseñanza.
- El tipo de relación pedagógica establecida.
- El modo de dictado del espacio curricular.
- La complejidad del proceso de aprendizaje.

Por lo tanto, la valoración de saberes podrá contemplar múltiples instrumentos, entre los que se incluyen:

- Portafolios y carpetas de trabajo.
- Escritura colaborativa.
- Bitácoras y diarios de campo.
- Narrativas reflexivas.
- Participación en foros virtuales o presenciales.
- Coloquios y muestras.
- Producciones específicas de disciplinas artísticas (en vivo o en formato audiovisual).
- Diseño y desarrollo de proyectos tecnológicos.
- Producción de procesos, prototipos o simulaciones.
- Organización de eventos institucionales o comunitarios.

Estos instrumentos deberán estar debidamente explicitados en los programas de cada unidad curricular, como parte de los insumos evaluativos previstos. Se enfatiza que el examen oral o escrito no será el único instrumento de evaluación, promoviendo así una mirada integral, situada y formativa del proceso de enseñanza-aprendizaje.

**7.-1 Para la aprobación y acreditación de las instancias de evaluación** se utilizará una escala numérica entera de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.

**Una Unidad Curricular (UC) se considera aprobada cuando el/la estudiante cumple con las condiciones necesarias para acceder a la instancia de acreditación, conforme a lo establecido en el Régimen Académico Marco (RAM) y el Proyecto Institucional de Evaluación. Estas condiciones son:**

**Asistencia:** Cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el punto 4 del presente documento, en relación con la carga horaria y la participación activa en las actividades propuestas.

**Evaluación:** Obtención de una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos en las instancias de evaluación previstas, incluyendo las instancias de recuperación.

**Para las siguientes unidades curriculares, se exige una calificación mínima de 7 (siete) puntos:**

- **Campo de la Práctica Docente.**
- **Prácticas Profesionalizantes.**
- **Talleres.**
- **Seminarios.**
- **Laboratorios.**
- **Ateneos.**

<b>Aprobación de la cursada de la Unidad Curricular</b>	
<b>Calificación</b>	<b>Situación Académica</b>
entre 4 (cuatro) y 6 (seis) con menos de 4 (cuatro)	aprobación de la cursada rearsa
Campo de la Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos con menos de 7 (siete) puntos	rearsa

**Requisitos académicos: Cumplimiento de los compromisos pedagógicos y académicos definidos en la propuesta de enseñanza correspondiente a la UC, en el marco del Proyecto Institucional de Evaluación.**

### **7.-3 De la validez de la cursada de una Unidad Curricular**

Las unidades curriculares anuales y cuatrimestrales con cursada aprobada y pendientes de acreditación final, tendrán una validez de ocho (8) turnos de acreditación consecutivos. Este período se contabiliza a partir del primer turno disponible posterior a la aprobación de la cursada.

**Vencimiento por plazo:**

- Una vez transcurridos los ocho turnos sin acreditación, la o el estudiante deberá recursar la unidad curricular.

#### Vencimiento por intentos:

- En caso de que la o el estudiante se presente en cuatro (4) oportunidades y no logre acreditar, deberá recursar la unidad curricular, independientemente del tiempo transcurrido.

#### **7.-4 La acreditación**

Supone el acto administrativo que certifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la aprobación final de una unidad curricular.

#### Las Unidades Curriculares se acreditan:

- **por promoción directa**, es decir, sin instancia de evaluación final, según lo establecido en el punto 7.5 y, en caso de no cumplir con esas condiciones, se acreditará el espacio curricular en instancia de evaluación final.
- **con instancia de evaluación final.** Se exceptúan: el Campo de la Práctica Docente y Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorio y Ateneos, los cuales se cursan en caso de no acreditación por promoción directa.
- **en carácter de libre.** Se exceptúan: el Campo de la Práctica Docente y Profesionalizantes y las Unidades Curriculares en formato Taller, Ateneo, Laboratorio o Seminario. Cada carrera contará con 70% de unidades curriculares cuya acreditación será por promoción directa. La definición de las unidades curriculares cuya acreditación sea por promoción directa deberá contar con la autorización de la Dirección de Nivel, Consejo Académico Institucional y de las modalidades correspondientes. Antes de la inscripción a cada cursada se deberá informar a los estudiantes el modo de acreditación de las UC. La acreditación se realizará por cada unidad curricular - Asignatura, Práctica Docente, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos, -entre otras- conforme los diseños curriculares, independientemente de si la evaluación se realiza por campos o con unidades curriculares integradas.

#### **7.-5 Las condiciones para la acreditación por promoción directa (acreditación sin instancia de evaluación final) son:**

- asistencia que alcance y/o supere el 80% de las clases realizadas.
- obtener un mínimo de 7 (siete) puntos en la instancia de evaluación y/o la instancia de recuperación (tanto por ausencia, desaprobación o por haber sido calificado con una nota menor a 7).
- cumplir con los requisitos académicos propuestos por el docente a cargo de la Unidad Curricular, en el marco del Proyecto Institucional de Evaluación.

Los estudiantes que obtengan una nota entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos, tendrán la cursada aprobada y pasarán automáticamente al sistema de acreditación con instancia de evaluación final.

Para las unidades curriculares cuatrimestrales se realizará el acto administrativo de acreditación durante la instancia de evaluación final inmediata a la finalización de la cursada, por lo tanto, las UC que se cursan en el primer cuatrimestre lo harán durante el período de exámenes posterior al receso de invierno.

Todas las instancias de evaluación previstas para la acreditación por promoción directa se realizarán durante el período de clases determinado en el calendario académico para el Nivel Superior.

Acreditación de la Unidad Curricular	
Tipo de acreditación	Acreditación
<b>promoción directa -sin instancia de evaluación final</b>	con 7 (siete) o más puntos en cada una de las instancias de evaluación durante la cursada
	con 7 (siete) o más en el caso de Campo de la Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Laboratorios, Seminarios y Ateneos.
<b>con instancia evaluación final</b>	da aprobada y evaluación final con calificación de 4 (cuatro) o más puntos
<b>En carácter de libre</b>	Único requisito: los establecidos para cursar unidades curriculares correlativas en los diseños curriculares o en sus modificatorias. Calificación de 4 (cuatro) o más en ambas instancias (escrito y oral)

#### **7.-6 Sobre los turnos de acreditación con instancia de evaluación final**

Cada turno de acreditación final contempla una única fecha para la instancia de evaluación final de cada unidad curricular.

La institución organizará por ciclo lectivo los siguientes turnos:

Tres turnos de acreditación con instancia de evaluación final de carácter ordinarios:

- Primer Turno: antes de la fecha establecida para el inicio de clases para el nivel Superior
- Segundo Turno: inmediatamente finalizado el receso invernal
- Tercer Turno: luego de la fecha de finalización del período de clases establecida para el Nivel Superior

Se garantizará a los estudiantes:

- La comunicación de las fechas de cada instancia de evaluación final al momento de la inscripción a las mismas y con un mínimo de diez días hábiles antes del inicio del período de inscripción referido.
- Distribución de las fechas de las instancias correspondientes al mismo año según diseño curricular de modo que no haya superposiciones en el mismo día y horario
- La comisión evaluadora deberá garantizar una devolución formativa (oral o escrita) con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los aprendizajes promovidos en las diferentes unidades curriculares.

Todas las instancias para la acreditación con evaluación final se realizarán durante el período determinado en el calendario académico para el Nivel Superior establecido en el “Calendario Escolar” y el “Calendario de actividades docentes”.

**7.-6.1 Turnos extraordinarios de acreditación** con instancia de evaluación final en el mes de mayo o septiembre, sin suspensión de actividades académicas, solo para aquellos estudiantes que adeuden las dos últimas unidades curriculares del Profesorado y realicen la solicitud formal al Equipo de Conducción mediante nota enviada al correo institucional.

#### **7.-7 Para la acreditación de una Unidad Curricular en carácter de libre**

Para acreditar una UC en carácter de libre los estudiantes podrán inscribirse en todos los turnos ordinarios. Para acceder a esta modalidad, se deberá cumplir como único requisito los establecidos para cursar las unidades curriculares correlativas en los diseños curriculares o en sus modificatorias.

La acreditación de UC en carácter de libre contempla una instancia de evaluación escrita y una instancia de evaluación oral. En cada instancia se deberá obtener un mínimo de 4 (cuatro) puntos. La nota final surge como promedio de ambas calificaciones. En caso de corresponder, se aplica la aproximación por redondeo.

Las unidades curriculares del Campo de la Práctica Docente y aquellas con formato taller, seminario, ateneo y laboratorio no podrán acreditarse en carácter de libre.

El promedio general de la carrera se obtendrá de la totalidad de las calificaciones de las unidades curriculares de la carrera, dividido por el número total de las mismas.

No se tomarán los resultados de los promedios parciales de cada año, los desaprobados, las equivalencias ni reconocimientos otorgados.

### **8.- Pases**

#### Pases dentro de la jurisdicción bonaerense:

Podrán solicitar el pase aquellas/os estudiantes que estén cursando una carrera con plan de estudios vigente en la Provincia de Buenos Aires y que coincida en su número de resolución con el plan que se dicta en el Instituto receptor.

- Si el/la estudiante adeuda la acreditación final de una o más unidades curriculares, se mantendrá la validez de la cursada conforme a lo establecido en el presente Régimen Académico Institucional.
- En estos casos, deberá adecuarse a las condiciones de acreditación definidas por el Plan Institucional de Evaluación del Instituto receptor.

#### Pases desde otras jurisdicciones:

Para estudiantes que provienen de carreras con la misma denominación, pero dictadas en otra jurisdicción nacional, el Equipo Directivo y docente del ISFDyT Nº26 elaborará un plan de equivalencias, basado en la documentación respaldatoria, que reconozca y valore la trayectoria académica del/la estudiante.

#### Procedimiento y plazos:

- El pase puede ser solicitado en cualquier momento del ciclo lectivo mediante nota formal dirigida a la Dirección del Instituto receptor.
- Ambas instituciones involucradas deberán dar curso al trámite dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su ingreso

### **8.-1 Solicitud de pase**

La solicitud de pase a otra Institución de la jurisdicción debe tramitarse por nota a la Dirección del instituto al que se desea ingresar.

El o la estudiante deberá presentar:

- Constancia que acredite su condición de estudiante de la carrera e instituto del que proviene.
- Constancia de la acreditación total de las unidades curriculares con detalle de fecha de acreditación, libro y folio de registro, Carrera y Resolución de la Provincia de Buenos Aires.
- Fecha de aprobación de unidades curriculares cursadas de las cuales adeuda acreditación.
- Situación académica de las unidades curriculares en curso con asistencia e informe académico al momento del pedido de Pase.
- Original del legajo (queda copia en el instituto de origen)

### **9.- De las equivalencias**

Las unidades curriculares (UC) podrán ser acreditadas mediante el régimen de equivalencia, el cual contempla tres modalidades:

Equivalencia completa: cuando los saberes acreditados coinciden plenamente con los contenidos y carga horaria de la UC solicitada.

Equivalencia parcial: cuando existe correspondencia parcial en contenidos, carga horaria o enfoque formativo.

**Importante:** En ambos casos, se valoran los saberes acreditados en carreras de nivel superior reconocidas oficialmente.

Equivalencia automática:

Se otorgará equivalencia automática cuando:

- La unidad curricular tenga la misma denominación y contenidos que los establecidos en los diseños curriculares vigentes de la jurisdicción.
- La o el estudiante presente una solicitud por escrito dirigida a la Dirección del Instituto.

Documentación requerida:

En caso de que la solicitud provenga de otra institución, deberá adjuntarse certificado analítico emitido por la institución de origen, debidamente legalizado.

#### **9.-1 Pautas para solicitud y acreditación de unidades curriculares por equivalencias**

Para solicitar la acreditación por equivalencia, la/el estudiante deberá:

- Solicitar mediante nota firmada, en la secretaría del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares

acreditadas en la misma institución o en otra institución educativa de Nivel Superior reconocida oficialmente.

- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados y los programas que correspondan, en los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, de las unidades curriculares en las que solicita equivalencia.
- La documentación deberá estar foliada, con firma y sello de las autoridades de la institución emisora.
- Cursar la unidad curricular cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.
- Cumplir con los requerimientos académicos que se establezcan en el caso de una equivalencia parcial.

#### **9.-2 Funciones de la institución en el proceso de solicitud de equivalencias**

- Informar a las y los estudiantes sobre el proceso de solicitud de equivalencias durante el período de inscripción anual.
- Dentro de los diez días hábiles de recibida la documentación, el equipo docente deberá analizar la propuesta pedagógica presentada por la o el estudiante y emitir criterio, debidamente fundamentado, respecto del otorgamiento de la acreditación total o parcial o bien del rechazo de la solicitud.
- Confeccionar el acta de aceptación/denegación de equivalencia
- Si la equivalencia es total, se registrará en el Libro de Equivalencias del establecimiento.
- Si la equivalencia es parcial, deberán consignar las características del trayecto de acreditación y la fecha para una entrevista consignando día y hora. Todo esto no deberá exceder la finalización del ciclo lectivo.

Deberá labrarse el acta respectiva de todo lo actuado en esta equivalencia parcial e informar por escrito a la o el estudiante las condiciones y plazos que debe cumplir. Una vez cumplimentadas las acciones complementarias del trayecto de acreditación, en los plazos correspondientes, se registrará la aprobación de la equivalencia en el Libro de Equivalencias del establecimiento, consignando Acreditado por Equivalencia y la calificación numérica según corresponda a la decisión tomada por el equipo docente. En caso de reprobar las acciones complementarias del trayecto de acreditación o de no presentarse, se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencias. En este caso se fijará una segunda fecha en un plazo no mayor de 30 días. Si nuevamente la o el estudiante resultare desaprobado o estuviere ausente, la Dirección del instituto denegará la equivalencia mediante Disposición en el Libro de Equivalencia.

## **10.- Caducidad de los Planes de Estudio o cierre de Carreras**

Carreras a término o ciclo cerrado.

Cuando se cierra una carrera en un IS las y los estudiantes, representantes institucionales definirán si:

- acreditar académicamente las unidades curriculares mientras se encuentre vigente la aprobación de la cursada.
- continuar en el IS cursando unidades curriculares con la misma denominación y contenidos o unidades curriculares de diferente denominación y contenidos equivalentes según diseños curriculares vigentes de la jurisdicción, estos últimos con el aval del equipo de conducción y docente.
- acreditar en carácter de libre.
- cursar como estudiante itinerante las unidades curriculares pendientes de acreditación que la Institución ya no ofrece.
- solicitar el pase a otro Instituto Superior.

### **10.-1 Carreras con cambio de diseño curricular**

Caducidad de diseños curriculares:

Los diseños curriculares caducan automáticamente desde el momento en que son reemplazados por nuevos diseños aprobados por normativa jurisdiccional.

Implementación progresiva:

La implementación de un nuevo diseño curricular será progresiva, y se dictará la normativa correspondiente para:

- Establecer condiciones institucionales que garanticen la continuidad académica de las/os estudiantes que hayan iniciado sus estudios bajo el diseño anterior.
- En el presente ciclo lectivo, se implementa el nuevo diseño curricular en el tercer año de los Profesorados de Biología y Geografía.

Plan de transición:

Para la acreditación de unidades curriculares correspondientes a diseños curriculares caducos, se establece que: la validez de la cursada se mantendrá durante ocho (8) turnos consecutivos de instancias de evaluación final, conforme a lo previsto en el Régimen Académico Institucional.

Reconocimiento de trayectorias:

El marco normativo institucional debe:

- Reconocer la totalidad de los avances académicos de estudiantes con trayectorias discontinuas.
- Acompañar las decisiones individuales que las/os estudiantes realicen respecto de sus trayectorias formativas.

### Plan de acompañamiento:

El Equipo de conducción institucional y el cuerpo docente elaborarán un plan de acompañamiento que:

- Formará parte del Plan de Evaluación Institucional.
- Se desarrollará en las horas institucionales asignadas para tal fin.

### **Acerca del Programa de cada Unidad Curricular**

#### Naturaleza y función pedagógica:

El programa de la unidad curricular constituye un documento pedagógico mediante el cual la/el docente presenta una hipótesis de trabajo que anticipa el desarrollo de la propuesta formativa y establece una planificación coherente con el diseño curricular vigente.

Este documento expresa:

- Una interpretación de las categorías de análisis propias de la unidad curricular.
- Las conexiones conceptuales entre contenidos.
- La relación con las prescripciones curriculares.
- Las estrategias metodológicas y los criterios de evaluación para la acreditación.

#### Responsabilidad docente:

Es responsabilidad exclusiva de la/el docente garantizar que las/os estudiantes:

- Accedan al contenido completo del programa.
- Reciban toda la información necesaria para comprender la organización de la cursada y las lógicas conceptuales que la sustentan.

#### Articulación interdisciplinaria:

El programa debe incluir propuestas de integración de saberes y proyectos con otras unidades curriculares, especialmente con la Práctica Profesionalizante, promoviendo:

- El abordaje de problemáticas del ámbito socio-productivo.
- La vinculación con la comunidad.

#### Accesibilidad y disponibilidad:

El Instituto garantizará el acceso a los programas a través de:

- La Biblioteca institucional.
- Medios digitales o impresos, según corresponda.

Los programas deben estar disponibles antes del período de inscripción a las cursadas, para facilitar la toma de decisiones informadas por parte de las/os estudiantes en la construcción de sus trayectorias formativas.

#### Vinculación con el régimen de equivalencias:

La solicitud de equivalencias es un derecho garantizado por la Educación Superior, por lo tanto:

- Es deber de los equipos docentes poner a disposición los programas.
- Las instituciones son responsables de garantizar su cumplimiento.

Estructura mínima del programa:

Todo programa de unidad curricular debe contener, como mínimo, los siguientes apartados:

Conservación documental:

Los programas de las unidades curriculares son parte del proyecto institucional y constituyen documentación de conservación permanente, disponible ante cualquier requerimiento administrativo, académico o legal.

## **10.- Fonoaudiología**

### **Evaluación de aptitud fonoaudiológica**

Durante el primer año de cursada en todos los profesorados, se llevará a cabo un proceso de evaluación y acompañamiento fonoaudiológico con el objetivo de:

- Garantizar que las/os estudiantes obtengan la constancia de Apto Fonoaudiológico, requisito indispensable para la continuidad en las instancias de Práctica Docente.
- Brindar orientación y seguimiento personalizado en caso de que se detecten situaciones que requieran atención específica.

Finalidad:

Este procedimiento busca asegurar que las/os futuras/os docentes cuenten con las condiciones comunicacionales necesarias para el ejercicio profesional, en concordancia con los requerimientos establecidos por los diseños curriculares vigentes.

Implementación:

- La evaluación será coordinada por el equipo institucional en articulación con profesionales del área fonoaudiológica.
- Se desarrollará en el marco de las horas institucionales y será acompañada por instancias informativas y de orientación para las/os estudiantes.

Requisitos:

- La constancia de Apto Fonoaudiológico deberá ser presentada antes del inicio de las Prácticas Docentes correspondientes al segundo año.
- En caso de requerir intervenciones específicas, se propondrán acciones de acompañamiento que no obstaculicen la trayectoria académica del estudiante.